

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A QUE GARANTICE LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA “DOCTOR GUILLERMO ZÁRATE MIJANGOS” TANTO EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MÉDICOS, ASÍ CÓMO SE ASIGNE MAYOR PRESUPUESTO AL SECTOR SALUD DEL ESTADO PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES.**

La que suscribe, Margarita García García, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca para que designe mayores recursos al sector salud del Estado, para tender a la población, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

El derecho a la salud es uno de los derechos humanos primordiales de las personas, la cual incluye cobertura sanitaria, debe ser de fácil acceso y equitativo para todos.

Este derecho es reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dentro del el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y principalmente en la declaración Universal de los Derechos Humanos.

Derivado delo anterior todos los países miembros de la ONU deben realizar programas, políticas y asignación de recursos para atender, en este caso, el sector salud para el bienestar de su población; como parte del derecho a la salud se establecen 4 objetivos a seguir los cuales se encuentran interrelacionados los cuales son, disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

En México, este derecho se enuncia en el artículo 4 de nuestra Constitución:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.”

Por lo anterior el Gobierno mexicano debe de encargarse de la protección de este derecho, así cómo generar investigaciones y conocimientos que beneficie e incremente este derecho a la salud, la disponibilidad de servicios de salud, además como podemos observar este artículo no solo hace mención de que el Gobierno Federal debe de atender este derecho, también los Gobiernos Estatales y Municipales deben de designar recursos, programas y políticas que ayuden a su población a alcanzar este derecho.

En Oaxaca se tiene la Secretaria de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca, la cual tiene como función las establecidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que a la a letra dice:

2

**“Artículo 36.**

- I. Establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud.
- II: Planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y las disposiciones legales en la materia, propiciando la participación de los sectores público, social y privado.
- III. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentarlos a la aprobación del Gobernador del Estado.
- IV. Realizar programas de atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables y en situación de desventaja, así como lo relacionado con los derechos reproductivos y la salud sexual de hombres y mujeres y la atención materno infantil.
- V. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema Estatal de Donación de Órganos Humanos para trasplante.
- VI. Promover la capacitación y desarrollo de los recursos humanos para la salud incorporando la perspectiva de género en su diseño y promoción, garantizando la igualdad de oportunidades.
- VII. Mantener actualizado el diagnóstico de salud en la entidad, estableciendo y coordinando el sistema de información en el Estado y supervisando que sea elaborado con base en estadísticas desagregadas por sexo, grupos de edad y tipo de localidad.

VIII. Promover y participar en las actividades de investigación para la salud dando oportunidad al desarrollo de aquellas que se ocupen de problemas de salud sexual y reproductiva con especial énfasis en los adolescentes.

IX. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Estado, participando todas las dependencias y organismos auxiliares que proporcionen servicios de salud, así como, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

X. Normar el ejercicio privado de la medicina y profesiones afines, así como promover su participación activa en acciones concretas de los programas establecidos.

XI. Adecuar y difundir las normas y procedimientos técnicos para la ejecución de programas en materia asistencial, enseñanza, investigación y educación para la salud.

XII. Organizar y fomentar la prestación de servicios de planificación familiar.

XIII. Ejecutar la dictaminación sanitaria en el Estado.

XIV. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente.

XV. Proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población.

XVI. Dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población.

XVII. Vigilar y fomentar la regulación sanitaria de la publicidad.

XVIII. Apoyar y supervisar el ejercicio de la medicina tradicional, fomentando la cooperación interinstitucional para apoyo y financiamiento de programas.

XIX. Proponer al Ejecutivo Estatal, para su aprobación acuerdos de coordinación con las instituciones del sector salud, tendientes a promover y apoyar los programas de medicina preventiva.

XX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables.”

Derivado de lo anterior existen Unidades de Salud que son subsidiados por el Estado de Oaxaca para la atención de su población hasta que pasen en su totalidad la administración a manos del Gobierno Federal por medio de IMSS-Bienestar como es el caso del Hospital Dr. Aurelio Valdivieso y el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño, los cuales en los últimos meses se ha tenido de conocimiento que se encuentran en mal estado.

En el caso del **Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Doctor Guillermo Zárate Mijangos”** se reporta que derivado de las inundaciones provocadas por las intensas lluvias que sucedieron el día 20 de junio en el estado de Oaxaca, se han tenido que evacuar a los enfermos por no presentarse condiciones salubres así como la inoperancia de los elevadores que ponen peligro a los trabajadores y pacientes quienes deben exponerse a situaciones de riesgo al hacer uso de las escaleras para traslado de enfermos ya sea en camillas o sillas de ruedas.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca a que garantice la óptima funcionalidad del **Hospital de la Niñez Oaxaqueña “Doctor Guillermo Zárate Mijangos”** tanto en infraestructura y servicios médicos, así cómo se asigne mayor presupuesto al sector salud del estado para brindar una mejor atención para los pacientes.

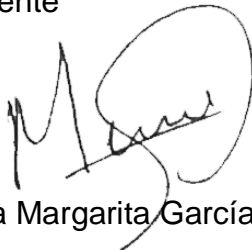
4

### **Bibliografía**

- OMS (2024) Derechos humanos. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>
- INSP (2023) Derecho a la salud: fundamental para las personas. Disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/derecho-a-la-salud-fundamental-para-las-personas>
- Secretaría de Salud de Oaxaca (2024) Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/salud/>
- El Imparcial (2024) Siguen sin funcionar elevadores en el Hospital de la Mujer. Disponible en: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/874925/siguen-sin-funcionar-elevadores-en-el-hospital-de-la-mujer/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de julio de 2024.

Atentamente



Diputada Margarita García García